
BOLETÍN INFORMATIVO*

DICTA RESOLUCIONES MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE HIDROCARBUROS

NORMAS QUE AFEECTAN EL IMPUESTO INTEGRADO DE HIDROCARBUROS EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIMARIAS PAGO DE REGALIAS

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 43.410 de fecha 7 de julio de 2026, fue publicado por el Ministerio del Poder Popular de Hidrocarburos, las siguientes resoluciones:

- 1) Resolución mediante la cual se dictan las normas para la determinación, declaración y pago del Impuesto Integrado de Hidrocarburos, aplicable a las actividades de mejoramiento, refinación, industrialización, comercialización, así como a los servicios petroleros especializados.
- 2) Resolución mediante la cual se delimita a la Empresa Mixta PETROPIAR, S.A., el área geográfica denominada Bloque Ayacucho 8, con una superficie de cuatrocientos cuarenta y seis con noventa y cinco kilómetros cuadrados (446,95 Km²), ubicada en el municipio Francisco de Miranda del estado Anzoátegui, para que ejerza las actividades primarias a que se refiere el artículo 10 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos.
- 3) Resolución mediante la cual se dictan las normas para la determinación, declaración y pago de la Regalía y del Impuesto Integrado de Hidrocarburos, aplicables a las personas jurídicas públicas o privadas, que realizan actividades primarias en el ámbito de la Ley Orgánica de Hidrocarburos

Para revisar el contenido completo, pulse aquí o siga el siguiente vínculo: www.tsj.gob.ve/gaceta-oficial#

Se advierte que el vínculo anterior podría estar deshabilitado para el acceso dentro y/o fuera del Territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

7 de julio 2026

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*
